TEMA 8

PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Miembros de los COMUPRED de Nueva Segovia participan en la firma de Convenios con el SINAPRED para impulsar la Gestión del Riesgo en sus municipios.
(Foto: Archivo SE-SINAPRED).

PLAN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

La planificación es uno de los procesos básicos de la administración en general, es una herramienta clave para la organización del trabajo y el uso racional de los recursos financieros, materiales y humanos disponibles.

La Ley 337, Ley creadora del SINAPRED, establece como función de los Comités del Sistema en el Territorio (COMUPRED,CODEPRED y CORPRED) la aprobación de los respectivos Planes Territoriales para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Cada uno de estos planes debe contemplar tanto las propuestas para incorporar la Prevención y Mitigación en todos los Programas, Planes y Proyectos de Desarrollo del territorio correspondiente, como las acciones de protección a la población y al ambiente, frente a las diferentes amenazas identificadas para ese Municipio, Departamento o Región Autónoma.

El Plan de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (PPMAD) debe incluir el interés superior de la niñez y la adolescencia, los derechos de las personas con capacidades diferentes y el equilibrio de derechos de mujeres y hombres, sobre todo en cuanto a participación social. Este plan se construye con la colaboración de todos los actores sociales presentes en cada territorio y consta de dos componentes principales: uno de atención o respuesta (que es el que se prepara con lo indicado en este módulo de capacitación) y otro de Prevención y Mitigación (en el que se proponen acciones que deben integrarse a la Planificación para el Desarrollo de cada territorio, incorporándose en los Planes Estratégicos y Planes Operativos de las diferentes instituciones y organizaciones que actúan en dicho territorio).

Primer componente del Plan de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres: El Plan de Respuesta Territorial

Es el documento rector de las acciones para enfrentar los Desastres, está compuesto por una parte textual y una parte gráfica, en ambas contiene las medidas de protección a la población, la disposición de recursos y las responsabilidades de cada uno de los integrantes de los Comités para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, las diferentes Comisiones de Trabajo y las Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR). Debe considerar la necesaria participación activa de la sociedad civil, incluyendo a la niñez y la adolescencia.

El Plan de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (PPMAD) no debe de verse como un documento aislado del Plan Integral del Desarrollo Municipal, ya que su contenido describe las amenazas, vulnerabilidades y el riesgo de los sujetos y objetos expuestos. Esta información servirá de base a los proyectos de desarrollo sostenible, de manera que se reduzca la vulnerabilidad.

Cada PPMAD, por la dinámica de sus componentes, debe ser revisado y actualizado por lo menos un par de veces cada año, bajo la responsabilidad del alcalde municipal y con la participación de todos los miembros del COMUPRED, en el caso de los municipios. Igualmente deben ser revisados y actualizados periódicamente los Planes Departamentales y Regionales para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, por los respectivos CODEPRED y CORPRED, sin perder de vista que en dichos comités están integrados tanto los representantes de las instituciones del estado con presencia en cada territorio, como los representantes de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que funcionan en el ámbito territorial correspondiente.

Características que debe tener un Plan Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres

- Debe ser elaborado en conjunto con todos los actores sociales.
- Estar estrictamente apegado a la realidad.
- Ser operativo, concreto, resumido y útil.

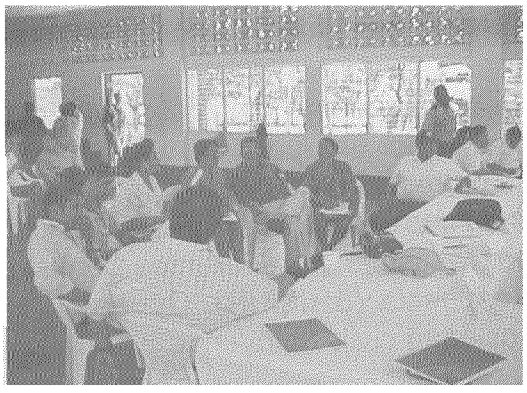

Miembros del COMUPRED de Chichigalpa discuten su Plan Municipal de Respuesta ante Desastres. *(Foto: Cortesía CARE-Nicaragua).*

ESTRUCTURA O FORMATO DEL PLAN

Carátula o portada

La portada lleva los siguientes elementos:

- En la parte superior, centrado: el escudo Nacional y/o el texto

  "República de Nicaragua"

  Seguido del logotipo del SINAPRED (si se tiene) que se coloca a la Izquierda del texto así:

  «SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES»

  Luego se escribe debajo y centrado el sitio al que corresponde el plan, por ejemplo: **«Municipio de Managua»** ó **«Región Autónoma del Atlántico Sur»**

- En la parte superior izquierda lleva firma de aprobación del Alcalde o Alcaldesa, en su calidad de Coordinador(a) del COMUPRED.

- Luego se coloca centrado, con letra grande el título del Plan:

  "PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES."

- En la parte inferior lleva la **firma del Secretario(a) del Consejo Municipal o Regional correspondiente** (esta es opcional, si se somete el Plan a la aprobación de dicho Consejo).

- Después lleva el **visto bueno de la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED**, seguido de un reglón que diga:

  "Capacitación y supervisión a cargo de:_____"

  donde se debe colocar el nombre y la firma de la persona responsable de esto y su institución.

- En la última línea, se coloca la **Fecha de elaboración,** que es fundamental.

La firma es una constancia de las responsabilidades que de común acuerdo, cada parte asume en la preparación de las condiciones para brindar una respuesta rápida y eficaz durante un desastre, en el territorio en cuestión.

Segunda Hoja

Índice: llevará el contenido sucesivo de los títulos, subtítulos o acápites con que se estructura el Plan.

Tercera Hoja.

A partir de esta página se desarrollan los aspectos de la parte textual en el siguiente orden:

1. INTRODUCCIÓN

En la Introducción se explica por qué cada Municipio, Departamento o Región Autónoma debe contar con un Plan de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres,como parte de los esfuerzos de GESTIÓN DEL RIESGO que se requieren para construir un desarrollo sostenible. También se destaca la responsabilidad primaria del Gobierno Municipal (o Regional) de velar por el cumplimiento, validación y actualización permanente de dicho Plan; siendo los Alcaldes y Alcaldesas los principales encargados de promover estos procesos, en su condición de primera autoridad del Municipio y Presidentes de los COMUPRED.

2. MARCO LEGAL:

Es un listado de las normas constitucionales y legales (con comentarios breves que expliquen la relevancia de cada una frente al Plan) con las cuales cuentan las autoridades municipales, el Comité de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED) y la comunidad en general, para la gestión del riesgo (prevenir amenazas, mitigar factores de vulnerabilidad, prepararse para desastres y responder a ellos.

Ley 337: Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED);

Capitulo I. De las Disposiciones Generales.

Arto. 3. Definiciones Generales,

Inciso 12: Prevención de Desastres. Se le denomina al conjunto de actividades y medidas de carácter técnico y legal que deben de realizarse durante el proceso de planificación del desarrollo socioeconómico, con el fin de evitar pérdidas de vidas humanas y daños a la economía como consecuencia de los desastres.

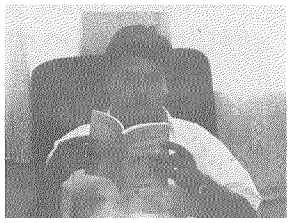

(Foto: Archivo SE-SINAPRED)